



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
29 de julio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Conferencia de las Partes

#### Décimo período de sesiones

Changwon (República de Corea), 10 a 21 de octubre de 2011

Tema 7 b) del programa provisional

#### Programa y presupuesto:

**Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención**

### **Informe sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2010-2011)**

#### Nota de la secretaría

##### *Resumen*

El presente documento contiene información sobre la aplicación del programa de trabajo bienal presupuestado del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para los primeros 17 meses del bienio 2010-2011. Debería leerse conjuntamente con los documentos en los que figuran los informes sobre los resultados de la secretaría, el Mecanismo Mundial y el Comité de Ciencia y Tecnología (véanse los documentos ICCD/COP(10)/10, ICCD/COP(10)/12, ICCD/COP(10)/14 e ICCD/COP(10)/15).

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	3
II. Informe sobre los resultados del Comité de Examen de Aplicación de la Convención .....	4–23	3
A. Resumen de los gastos .....	9–10	4
B. Principales logros en 2010-2011 .....	11–18	5
C. Resultados en relación con los logros previstos .....	19–23	6
III. Conclusiones y recomendaciones .....	24	13

## I. Introducción

1. De conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado por la Conferencia de las Partes (CP) en su decisión 3/COP.8, la secretaría, el Mecanismo Mundial (MM), el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) planifican y llevan a cabo su labor, y vigilan los progresos realizados al respecto, utilizando planes de trabajo cuatrienales y programas de trabajo bienales presupuestados. Esos planes y programas de trabajo adoptan el enfoque de la gestión basada en los resultados, y su contenido ha sido aprobado por la CP. Cada uno de los citados órganos e instituciones de la Convención somete a la consideración de la CP un informe sobre el cumplimiento de sus planes de trabajo al término de cada bienio, con arreglo al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación<sup>1</sup> y aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados. El presente documento es uno de esos informes sobre los resultados obtenidos por el CRIC y abarca el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de mayo de 2011.

2. Dados los estrechos vínculos que existen entre el plan y el programa de trabajo del CRIC y los de la secretaría, el CCT y el MM, el presente documento debería leerse conjuntamente con los informes sobre los resultados de los demás órganos e instituciones de la Convención<sup>2</sup>.

3. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC examinará el desempeño aportando información sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en las deliberaciones sobre el presupuesto en la CP 10. Por lo tanto, el presente documento proporciona la base del análisis de los resultados por el CRIC que figura en el documento ICCD/CRIC(10)/8.

## II. Informe sobre los resultados del Comité de Examen de Aplicación de la Convención

4. En la Estrategia se asignó al CRIC una función central en el examen de la aplicación de la Estrategia mediante un proceso eficaz de presentación de informes y la documentación y difusión de las prácticas óptimas obtenidas de la experiencia en la aplicación de la Convención, aportando por lo tanto una contribución multisectorial a todos los objetivos operacionales. En la Estrategia se afirmaba además que el CRIC se reforzaría a fin de mejorar los circuitos de información para medir los progresos y apoyar la mejora continua de la ejecución del plan estratégico.

5. La decisión 11/COP.9 tradujo la orientación proporcionada en la Estrategia en un mandato detallado para el CRIC, al que se le asignaron las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo una evaluación de la aplicación de la Convención y de la Estrategia, examinando para ello la información facilitada por las Partes y otras entidades, y la información sobre la sociedad civil, incluido el sector privado;

<sup>1</sup> ST/SGB/2000/8.

<sup>2</sup> ICCD/COP(10)/10, ICCD/COP(10)/12, ICCD/COP(10)/14 e ICCD/COP(10)/15.

- b) Hacer un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base los informes sobre el programa de trabajo bienal presupuestado;
- c) Examinar y compilar las prácticas óptimas para aplicar la Convención y someter esa información a la consideración de la CP con vistas a difundirla;
- d) Ayudar a la CP a evaluar y supervisar la actuación y la eficacia del CRIC; y
- e) Ayudar a la CP a evaluar la aplicación de la Estrategia, incluida la evaluación de mitad de período en 2013.

6. Como parte de las funciones antes especificadas, también se asignaron al CRIC, cuando correspondiera, las siguientes funciones:

- a) Examinar la información sobre la movilización de recursos financieros y otras formas de apoyo y su utilización a fin de mejorar su eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos de la Convención, incluida la información procedente del Mecanismo Mundial;
- b) Recomendar métodos que mejoren la comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que se presenten a la Conferencia de las Partes;
- c) Recomendar métodos que promuevan la transferencia de conocimientos especializados y tecnología, en particular de los países desarrollados a los países en desarrollo, para luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía;
- d) Recomendar métodos que promuevan el intercambio de experiencias y de información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas; y
- e) Recomendar nuevas medidas para la aplicación de la Convención.

7. En la decisión 1/COP.9 la CP decidió que, entre otras cosas, el CRIC llevara a cabo su evaluación de la aplicación en 2010 y 2012 y su examen del desempeño en 2011 y 2013, utilizando la información obtenida de los informes presentados por las Partes y otras entidades informantes con el fin de formular recomendaciones concretas y proyectos de decisión para su examen por la CP, y que ayudara a la CP en los preparativos del examen de mitad de período de la Estrategia en 2013.

8. De conformidad con las decisiones 3/COP.8 y 11/COP.9, el plan para que el CRIC desempeñara sus funciones se inscribió en su plan de trabajo para 2010-2013 y en su programa de trabajo para 2010-2011, que se prepararon con arreglo al enfoque de la gestión basada en los resultados y de forma compatible con los objetivos de la Estrategia.

#### **A. Resumen de los gastos**

9. El plan de trabajo y el programa de trabajo del CRIC están estrechamente relacionados con el programa de trabajo de la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación. El programa de trabajo de la secretaría abarca todo el apoyo sustantivo que tiene consecuencias financieras. Por consiguiente, durante el bienio 2010-2011 el presupuesto del CRIC incluyó únicamente los costos de las reuniones de la Mesa del CRIC, que se sufragan con cargo al presupuesto básico de la Convención, y los costos de la participación en las reuniones entre períodos de sesiones del CRIC. Los recursos para la reunión del CRIC que tendrá lugar durante la CP 10 estarán incluidos en la financiación relativa a la participación en la CP 10. En el cuadro que figura continuación se proporciona un resumen de los gastos al 31 mayo de 2011.

### Gastos correspondientes al presupuesto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención por objeto de gastos

(En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Presupuesto aprobado 2010–2011</i>	<i>Gastos al 31 de mayo de 2011</i>	<i>Gastos como porcentaje del presupuesto</i>
Viajes	64 800	22 404	34,6
Arreglos logísticos	7 200	1 305	18,1
<b>Total</b>	<b>72 000</b>	<b>23 709</b>	<b>32,9</b>

10. El presupuesto básico del CRIC ha proporcionado financiación para la asistencia de 11 participantes a las reuniones de la Mesa del CRIC, cuyos costos han sido inferiores a lo previsto. Se espera que haya fondos suficientes para cubrir los costos de la Mesa del CRIC para el resto del bienio.

## B. Principales logros en 2010-2011

11. En el bienio 2010-2011 el CRIC logró iniciar una primera evaluación sistemática y basada en indicadores de la aplicación en el marco de la Convención. Este examen establece nuevas normas para evaluar los progresos en este proceso en los planos mundial y regional y proporciona una evaluación basada en hechos del establecimiento de prioridades para la aplicación efectiva y eficiente de la Estrategia.

12. El examen también apoya el desarrollo de las funciones de promoción y sensibilización en relación con la Convención a todos los niveles, tomando como base la información recibida mediante el proceso de examen y las recomendaciones conexas basadas en el consenso.

13. En el CRIC 9 las Partes consideraron que el cambio hacia la presentación de información cuantitativa era difícil pero valía la pena, especialmente a nivel nacional, donde la información reunida durante el proceso de presentación de informes de 2010 había ayudado a elaborar planes para el futuro y a hacer un balance respecto del proceso de la Convención.

14. La Mesa del CRIC se ha reunido tres veces hasta la fecha en este bienio<sup>3</sup> y ha proporcionado orientación al proceso de presentación y examen de la información, incluida orientación sobre la fecha y el lugar de celebración del CRIC 9, los plazos para el proceso de presentación de informes y las aportaciones previstas de la sociedad civil.

15. La novena reunión del CRIC se celebró del 21 al 25 de febrero y se centró en la evaluación de los progresos para la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia frente a los indicadores del desempeño y las metas adoptados provisionalmente. Otros temas del programa que el CRIC tuvo ante sí se centraban en el análisis de los flujos financieros, las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención, la presentación de informes y el proceso iterativo.

<sup>3</sup> Las reuniones de la Mesa del CRIC tuvieron lugar del 1º al 2 de marzo de 2010, del 21 al 22 de junio de 2010, y del 19 al 20 de mayo de 2011.

16. Cabe señalar que el CRIC también introdujo por primera vez en la estructura de su reunión un segmento dedicado a las organizaciones de la sociedad civil. Ese segmento se centró en las prácticas óptimas y dio lugar a importantes aportaciones de esas organizaciones al proceso de presentación y examen de la información.

17. Dado que en su novena reunión el CRIC inició el examen del sistema PRAIS, esto es, el examen de la información de acuerdo con la información normalizada recogida y presentada por las entidades informantes, en el CRIC 9 las Partes dedicaron un tiempo considerable a facilitar retroinformación sobre el proceso de presentación y examen de la información.

18. En la reunión se aprobaron conclusiones y recomendaciones para fomentar la aplicación de la Convención y la Estrategia en las que se proponían medidas que podrían adoptar las Partes y otros interesados, como las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención. Los resultados del CRIC 9 figuran en su informe de la novena reunión<sup>4</sup>.

## **C. Resultados en relación con los logros previstos**

19. El plan de trabajo para 2010-2013 del CRIC contiene siete logros previstos, que representan los resultados que el Comité prevé que se alcancen. Uno de los logros previstos se refiere a la adopción de medidas adicionales para alcanzar los objetivos estratégicos de la Estrategia, cinco de los logros previstos tratan de las medidas siguientes en el contexto de los objetivos operacionales y un logro previsto se refiere a la evaluación y la supervisión del desempeño y la eficacia del CRIC y a las decisiones sobre las modificaciones que deberán hacerse en relación con el proceso de supervisión.

### **1. Objetivos estratégicos**

20. En la Estrategia las Partes adoptaron cuatro objetivos estratégicos<sup>5</sup> que orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la Convención en el período 2008-2018. Se espera que el logro de esos objetivos a largo plazo contribuya a hacer realidad la visión presentada en la Estrategia. Está previsto que el primer examen de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos, basado en los indicadores de impacto, se haga en el CRIC 11 en 2012.

21. Los indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4 se aprobaron provisionalmente en la CP 9, mientras que la elaboración de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1 a 3 siguió correspondiendo principalmente al CCT. En el CRIC 9 se examinó la contribución del CCT en este contexto, aunque la función que asumirá en la evaluación del impacto y el proceso de examen solo será importante en la CP 10 y posteriormente.

---

<sup>4</sup> ICCD/CRIC(9)/16.

<sup>5</sup> Objetivo estratégico 1: mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

Objetivo estratégico 2: mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados.

Objetivo estratégico 3: generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención.

Objetivo estratégico 4: movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales.

<i>Logros previstos (2010-2013)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
Objetivos estratégicos: las Partes acuerdan las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos (OE) 1 a 4 de la Estrategia.	Decisión de la CP sobre las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata de los OE 1 a 4	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>El CRIC 9 examinó la aportación del CCT sobre los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, y los incluyó en el informe del CRIC 9. Está previsto que el CRIC, en su décima reunión, presente un proyecto de decisión a la CP 10 sobre la adopción final de los indicadores de impacto, incluidas las metodologías conexas de presentación de información.</p> <p>El CRIC 10 recibirá más aportaciones del CCT sobre los indicadores de impacto y las metodologías conexas para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, que se incluirán en las recomendaciones que se sometan a la consideración de la CP 10.</p> <p>La Mesa del CRIC empezó sus deliberaciones e intercambios con la Mesa del CCT sobre el proceso de examen relativo a los objetivos estratégicos.</p>

## 2. Objetivos operacionales

22. Como se establece en la Estrategia, las Partes aprobaron cinco objetivos operacionales que orientarán las acciones a corto y mediano plazo de los interesados y asociados con vistas a apoyar el logro de los objetivos estratégicos antes mencionados. El CRIC examinó los progresos realizados en la consecución de los objetivos operacionales sobre la base de indicadores del desempeño aprobados por la CP 9, y aprobó conclusiones y recomendaciones para la adopción de nuevas medidas relativas a los objetivos operacionales, que se resumen a continuación.

<i>Logros previstos (2010-2013)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
<p>Objetivo operacional 1 sobre la promoción, la sensibilización y la educación: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 1 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.</p>	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>En el informe final del CRIC 9 se incluyen recomendaciones sobre las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas, las medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación, y las propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones de la Convención.</p> <p>En el informe del CRIC 9 no se incluyen recomendaciones de buenas prácticas para el objetivo operacional 1 debido a la decisión adoptada por la Mesa del CRIC de examinar solo las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.</p> <p>La Mesa del CRIC pidió que los proyectos de decisión se publicaran con anticipación para que las Partes pudieran iniciar la formación de las opiniones regionales y de los grupos de interés para facilitar el proceso de negociación antes del CRIC 10.</p>



<i>Logros previstos (2010-2013)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
<p>Objetivo operacional 2 sobre el marco de políticas: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 2 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.</p>	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>En el informe final del CRIC 9 se incluyen recomendaciones sobre las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas, las medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación, y las propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones de la Convención.</p> <p>En el informe del CRIC 9 no se incluyen recomendaciones de buenas prácticas para el objetivo operacional 2 debido a la decisión adoptada por la Mesa del CRIC de examinar solo las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.</p> <p>La Mesa del CRIC pidió que los proyectos de decisión se publicaran con anticipación para que las Partes pudieran iniciar la formación de las opiniones regionales y de los grupos de interés para facilitar el proceso de negociación antes del CRIC 10.</p>

<i>Logros previstos (2010-2013)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
<p>Objetivo operacional 3 sobre la ciencia, la tecnología y los conocimientos: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 3 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.</p>	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>En el informe final del CRIC 9 se incluyen recomendaciones sobre las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas, las medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación, y las propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones de la Convención.</p> <p>En el informe del CRIC 9 no se incluyen recomendaciones de buenas prácticas para el objetivo operacional 3 debido a la decisión adoptada por la Mesa del CRIC de examinar solo las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.</p> <p>La Mesa del CRIC pidió que los proyectos de decisión se publicaran con anticipación para que las Partes pudieran iniciar la formación de las opiniones regionales y de los grupos de interés para facilitar el proceso de negociación antes del CRIC 10.</p>

<i>Logros previstos (2010-2013 y 2010-2011)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013 y 2010-2011)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
<p>Objetivo operacional 4 sobre el fomento de la capacidad: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 4 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional..</p>	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>En el informe final del CRIC 9 se incluyen recomendaciones sobre las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas, las medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación, y las propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones de la Convención.</p> <p>En el informe del CRIC 9 no se incluyen recomendaciones de buenas prácticas para el objetivo operacional 4 debido a la decisión adoptada por la Mesa del CRIC de examinar solo las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.</p> <p>La Mesa del CRIC pidió que los proyectos de decisión se publicaran con anticipación para que las Partes pudieran iniciar la formación de las opiniones regionales y de los grupos de interés para facilitar el proceso de negociación antes del CRIC 10.</p>

<i>Logros previstos (2010-2013 y 2010-2011)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013 y 2010-2011)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
<p>Objetivo operacional 5 sobre la financiación y la transferencia de tecnología: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una decisión de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 5 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional.</p>	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>En el informe final del CRIC 9 se incluyen recomendaciones sobre las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas, las medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación, y las propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones de la Convención.</p> <p>En el informe del CRIC 9 no se incluyen recomendaciones de buenas prácticas para el objetivo operacional 5 debido a la decisión adoptada por la Mesa del CRIC de examinar solo las prácticas óptimas relativas a las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación.</p> <p>La Mesa del CRIC pidió que los proyectos de decisión se publicaran con anticipación para que las Partes pudieran iniciar la formación de las opiniones regionales y de los grupos de interés para facilitar el proceso de negociación antes del CRIC 10.</p>

### 3. Evaluación y supervisión de la actuación y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

23. De conformidad con la decisión 3/COP.8, el CRIC deberá establecer un proceso que le permita evaluar y supervisar su propia actuación y eficacia. Está previsto que el examen de mitad de período de la Estrategia que se realizará en 2013 se utilice, entre otras cosas, para evaluar la eficacia del CRIC.

<i>Logros previstos (2010-2013 y 2010-2011)</i>	<i>Indicadores del desempeño (2010-2013 y 2010-2011)</i>	<i>Datos sobre el desempeño, en particular los principales resultados</i>
Las Partes evalúan y supervisan la actuación y la eficacia del CRIC y deciden las modificaciones que han de efectuarse en el proceso de supervisión.	Una decisión de la CP 11 (2013) en que se evalúa el proceso de supervisión establecido por el CRIC y se determinan las modificaciones que podrían efectuarse	<p><b>Situación al 31 de mayo de 2011</b></p> <p>El CRIC realizó la primera evaluación de la aplicación y determinó las medidas siguientes que se debían adoptar para conseguir los objetivos operacionales de la Estrategia, y proporcionó información sobre la manera de mejorar el proceso de presentación y examen de la información.</p> <p>El CRIC decidió aplazar hasta el CRIC 10 el tema del programa sobre el mandato del examen de mitad de período.</p>

### III. Conclusiones y recomendaciones

24. La CP tal vez desee tomar nota del presente informe y ofrecer orientación, previa recomendación por el CRIC, sobre la orientación estratégica del plan de trabajo del CRIC para 2012-2015, así como cualquier recomendación que el CRIC tal vez desee formular sobre el programa de trabajo para 2012-2013.